

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Transición Ecológica y Energía

2563 *EXTRACTO de la Orden de 9 de julio de 2025, por la que se amplía el plazo, con motivo de la emergencia tecnológica, para presentar solicitudes de la Orden de 23 de marzo de 2025, que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para las ayudas destinadas al fomento de la generación eléctrica renovable, el autoconsumo y la descarbonización del archipiélago canario, en el marco de la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias (Programa 2 y 3), con cargo al instrumento de financiación europeo fondos «Next Generation EU», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 7, Inversión 2).*

BDNS (Identif.): 824933.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/824933>).

Con fecha 10 de abril de 2025, se publicó el extracto de la Orden de 23 de marzo de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para las ayudas destinadas al fomento de la generación eléctrica renovable, el autoconsumo y la descarbonización del archipiélago canario, en el marco de la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias (Programa 2 y 3), con cargo al instrumento de financiación europeo fondos «Next Generation EU», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 7, Inversión 2), en el Boletín Oficial de Canarias n.º 71.

Mediante Orden n.º 251/2025, de 9 de julio, del Consejero de Transición Ecológica y Energía, en base a lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debido a las incidencias técnicas como consecuencia de la emergencia tecnológica declarada por el Gobierno de Canarias el pasado 30 de junio de 2025, se resolvió la siguiente modificación que afecta a la referida convocatoria:

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en el resuelto tercero a) de la Orden 96/2025, de 23 de marzo, por la que se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para las ayudas destinadas al fomento de la generación eléctrica renovable, el autoconsumo y la descarbonización del archipiélago canario, en el marco de la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias (Programa 2 y 3), con cargo al instrumento de financiación europeo fondos «Next Generation EU», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 7, Inversión 2); de tal forma que el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria se extenderá hasta el 28 de julio de 2025 a las 23:59 horas (hora canaria).



Segundo.- La presente ampliación del plazo de presentación de solicitudes deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con la normativa básica estatal, así como también con lo dispuesto en la base decimotercera del Anexo I de las bases reguladoras de la Orden 96/2025, de 23 de marzo.

Tercero.- Para garantizar la suficiente y adecuada publicidad de la presente ampliación, deberá publicarse la misma en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) en idénticos términos a lo establecido con la convocatoria de estas subvenciones en la base decimotercera del Anexo I de las bases reguladoras de la Orden 96/2025, de 23 de marzo.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2025.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN
ECOLÓGICA Y ENERGÍA,
Mariano Hernández Zapata.